

Memoria Cuenta General Ayuntamiento de Vinaròs 2016

Índice de contenido

1. Organización y actividad.....	2
1.a) Población oficial y otros datos de carácter socioeconómico.....	2
1.b) Actividad principal de la entidad.....	4
1.c) Entidad de la que depende.....	4
1.d) Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo.....	4
1.e) Número medio de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral.	5
1.f) Entidades dependientes y su actividad.....	6
1.g) Entidades públicas participadas y su actividad.....	6
1.h) Fundaciones en las que el sujeto contable forma parte de su patronato.....	6
1.i) Principales fuentes de financiación de la entidad y su importancia relativa.....	6
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.....	7
3. Bases de presentación de las cuentas.....	7
4. Normas de reconocimiento y valoración.....	11
4.a) Inmovilizado material.....	11
4.b) Patrimonio público del suelo -PPS-.....	12
4.c) Inversiones inmobiliarias.....	12
4.d) Inmovilizado intangible.....	12
4.e) Arrendamientos.....	13
4.f) Permutas.....	13
4.g) Activos y pasivos financieros.....	13
4.h) Coberturas contables.....	13

4.i) Existencias.....	13
4.j) Activos construidos o adquiridos para otras entidades.....	14
4.k) Transacciones en moneda extranjera.....	14
4.l) Ingresos y gastos.....	14
4.m) Provisiones y contingencias.....	15
4.n) Transferencias y subvenciones.....	17
4.ñ) Actividades conjuntas.....	21
4.o) Activos en estado de venta.....	21
5. Inmovilizado material.....	21
6. Patrimonio Público del Suelo.....	22
7. Inversiones inmobiliarias.....	22
8. Inmovilizado intangible.....	22
9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.....	23
10. Activos financieros.....	27
11. Pasivos financieros.....	27
12. Coberturas contables.....	27
13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.....	28
14. Moneda extranjera.....	28
15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.....	29
16. Provisiones y contingencias.....	29
18. Activos en estado de venta	30
19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.....	30
20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.....	31
<u>21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.....</u>	<u>31</u>

22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.....	31
23. Valores recibidos en depósito.....	34
24. Información presupuestaria.....	34
24.1. Ejercicio corriente.....	34
24.2. Ejercicios cerrados.....	34
24.4 y 5 Ejecución de proyectos de gasto y gastos con financiación afectada.....	35
24.6. Remanente de tesorería.....	38
25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.....	39
28. Hechos posteriores al cierre.....	39

De acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, se redacta la presente Memoria cuyo contenido es el que sigue:

1. Organización y actividad

1.a) Población oficial y otros datos de carácter socioeconómico

La Ciudad de Vinaròs se encuentra en la costa mediterránea al sur de la desembocadura del Río Cenia. Es el municipio costero más septentrional de la Comunidad Valenciana, se accede a esta localidad desde Castellón de la Plana o Tarragona tomando la AP-7 o la N-340 y es la única en toda la Comunidad Valenciana por la cual pasan dos ríos (Río Cenia, Río Cérvol).

Historia

Son inciertos los orígenes del municipio. En el término existió un poblado ibérico en El Puig y allí se encuentran los vestigios más antiguos, aunque no está demostrada la continuidad de población con la actual población.

Existió una alquería de la ciudad de Peñíscola, a orillas del mar, conocida en el siglo XIII como de los "Beni-Al-Arus". Mencionada esta alquería, en la Carta Puebla (29 de septiembre de 1241), que se convirtió en un poblado cristiano tras la conquista de Peñíscola por el rey Jaime I, en 1233, recibiendo el nombre de Bynalaroç. En la Edad Media dependía del castillo

de Peñíscola, al igual que la vecina Benicarló, hasta que se independizó y comenzó un crecimiento que la convirtió en la principal capital del norte de la Comunidad Valenciana. En el siglo XVI conoció el movimiento de las Germanías, tomando parte a favor de la Corona, lo que le valió, en 1540, el título de villa. Tenía un puerto de los más importantes del Mediterráneo, con unas grandes atarazanas, donde se construían grandes navíos. Por este puerto se embarcaron gran parte de los más de 15.000 moriscos expulsados del Reino en 1609.

Durante siglos, Vinaròs sufrió los ataques de los piratas berberiscos y, por ello, como en toda la costa valenciana, se encuentran torres de vigilancia y atalayas, con la función de avisar a la población en caso de peligro: es el caso de la denominada popularmente "torreta de los moros", que está actualmente en ruinas.

En el siglo XIX contaba con una milicia local para la defensa de la ciudad y se construyó una muralla que la circundaba. Con el apoyo que se prestó al trono durante las guerras carlistas (perteneciendo la mayoría de las ciudades del Maestrazgo a los carlistas), la reina Isabel II, le concedió en 1862 el título de "Muy Noble y Leal Villa". Y en 1881 recibió del monarca Alfonso XII el título de ciudad.

El 15 de abril de 1938, durante la Guerra Civil Española, fue el primer pueblo de la costa mediterránea en ser ocupado por el ejército golpista tras la derrota republicana en la Batalla de Teruel. Por ello resultó fundamental su papel, ya que a partir de entonces se dividió la zona republicana en dos: una formada por la zona centro, buena parte de La Mancha, Andalucía oriental y el Levante y otra formada por la práctica totalidad de Cataluña, salvo la cuenca del Segre (la franja más occidental de Lérida).

Situado en la comarca del Bajo Maestrazgo su término municipal tiene una superficie de 95.50 km². Y presta servicios a una población de [28.290 habitantes](#) cuya evolución en los últimos 10 años ha sido la siguiente:

Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2016			Año 2015			Año 2014			Año 2013			Año 2012				
			Población	Hombres	Mujeres	Población	Hombres	Mujeres	Población	Hombres	Mujeres	Población	Hombres	Mujeres	Población	Hombres			
12	Castellón	138	Vinaròs	000000	VINARÓS	28290	13989	14301	28190	13940	14250	28337	14038	14299	28829	14318	14511	28615	14224

[fuente INE.es](#)

De los cuales 13.989 son varones y 14.301 son mujeres:

1.b) Actividad principal de la entidad

La actividad principal del Ayuntamiento de Vinaròs, es la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

1.c) Entidad de la que depende

Ninguna

1.d) Estructura organizativa de la entidad a nivel político y administrativo

Nivel Político:

El Ayuntamiento de Vinaròs tiene 21 Concejales. La estructura política procedente de las últimas elecciones municipales es la siguiente: 8 Concejales "Partido Popular", 5 Concejales "Tots i totes som Vinaròs", 4 Concejales "PSPV-PSOE", 2 Concejales "Compromís" 1 Concejales "Acord Ciutadà" y 1 Concejales "PVI"

La Junta de Gobierno Local está constituida por 9 miembros, El Alcalde y 7 Tenientes de Alcalde

Nivel Administrativo:

A nivel administrativo el Ayuntamiento, por Resolución de fecha 13/06/2015 se estructura en las áreas siguientes:

Guillem Alsina Gilabert	Obres i Serveis
Doménech Fontanet Llätser	Foment de l'Activitat Econòmica, Turisme, Comerç i Consum
Hugo Romero Ferrer	Govern Obert i Noves Tecnologies
María Cano Palomo	Hisenda, Indústria i Ocupació
Jordi Moliner Calventós	Medi Ambient, Sostenibilitat, Agricultura i Pesca
David Adell Miralles	Governació i Recursos Humans
Marc Albella Esteller	Cultura, Tradicions, Festes i Joventut
Jan Valls Fernández	Ordenació del Territori
María del Carmen Ruíz Rueda	Política Social, Igualtat i Discapacitat
Begoña López Branchat	Educació i Esports

1.e) Número medio de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral

El número de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral. Se desglosará el personal eventual, funcionario, laboral fijo y laboral temporal.

TIPO	NÚMERO
Eventual	0
Funcionario carr/inter	93/29
Laboral fijo	105
Laboral temporal	30

1.f) Entidades dependientes y su actividad

No existen

1.g) Entidades públicas participadas y su actividad

Naturaleza	Denominación	Actividad
Consortio	Residuos Zona 1	Tratamiento y eliminación RSU
Consortio	Consortio provincial bomberos	Servicio prevención y extinción de incendios
Mancomunidad	Mancomunidad Municipios Taula del Senia	Servicios a municipios de la misma

1.h) Fundaciones en las que el sujeto contable forma parte de su patronato

- Fundación Marc Bolsanyes: sin actividad.

1.i) Principales fuentes de financiación de la entidad y su importancia relativa.

De la liquidación del ejercicio 2016 obtenemos la siguiente información relativa a los derechos reconocidos netos agrupados por capítulos, distinguiendo entre ingresos corrientes y de capital:

CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 1.- Impuestos directos	13.300.829,23€
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	28.967,05€
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	3.040.128,67€
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	6.615.670,88€
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	230.087,02€
Ingresos corrientes	23.215.682,85€
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	674,73€
Capítulo 7.- Transferencias de capital	-105.828,35€
Ingresos de capital	-105.153,62€
Ingresos no financieros	23.110.529,23€
Capítulo 8.- Activos financieros	2.100,00€
Capítulo 9.- Pasivos financieros	1.994.516,59€
Total	25.107.145,82€

2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración

Gestión indirecta de servicios públicos.

En la actualidad se gestionan de forma indirecta el servicio de limpieza viaria, el de recogida y transporte de RSU, así como el de suministro de agua potable del municipio. Todos ellos se gestionan a través de un contrato concesional.

3. Bases de presentación de las cuentas

Los Principios Contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, Orden HAP/178/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. La aplicación de los principios contables ha de conducir a que las cuentas anuales formuladas con claridad expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados de la entidad. La imagen fiel constituye un objetivo que debe alcanzar toda información contable, siendo necesario enunciar unos principios contables públicos, de general aceptación, cuya aplicación garantice que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de la situación económica-financiera de la entidad.

3.a) Principios contables

Los estados que conforman la cuenta general han sido elaborados atendiendo a los siguientes:

La contabilidad de la entidad se desarrolla aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

1. Principio de entidad contable:

Constituye entidad contable todo ente con personalidad jurídica y presupuesto de gastos e ingresos propios, que deba formar y rendir cuentas.

2. Principio de gestión continuada:

Se presume que la Entidad continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto la aplicación de los presentes principios contables no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

3. Principio de devengo:

La imputación temporal de las transacciones y otros hechos económicos se reconocen en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

En el caso de que no hayan podido identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocen los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

En este ejercicio, se ha producido un cambio en la imputación de los tributos recaudados por la Diputación Provincial, a través de su servicio de recaudación pasando del principio de devengo a uno de caja, dos son las razones que han llevado a ello, primero la aplicación de la consulta [6/1994 de la IGAE](#) que aconseja este criterio cuando el ayuntamiento no tiene todos los datos de la gestión del cobro (como la concesión de fraccionamientos y

aplazamientos por la Diputación) segundo la necesidad de realizar menos ajustes para el cálculo de la estabilidad presupuestaria en el marco del SEC-2010. No obstante dado que para éste ejercicio los datos de la recaudación ejecutiva del ejercicio 2014 se han cargado a los derechos reconocidos del ejercicio anterior y esta circunstancia desvirtuaría el principio de imagen fiel, los padrones complementarios surgidos en el 2015 se han contabilizado por un principio de devengo

4. Principio de uniformidad:

El criterio en la aplicación de los principios contables, debe mantenerse uniformemente en el tiempo y en el espacio en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que han motivado la elección de dicho criterio.

5. Principio de prudencia:

Los ingresos sólo se han contabilizado los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna.

Por el contrario, los gastos, se han contabilizarse no sólo los efectivamente realizados, sino también, aquellos de lo que se tenga conocimiento aunque no se hayan realizado efectivamente, los que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, los gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, así como los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial.

El ejercicio de la prudencia no supone la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

6. Principio de no compensación:

Los ingresos y los gastos se contabilizan por sus importes BRUTOS. En ningún caso se han compensado las partidas de activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, ni los gastos e ingresos que integran el Estado de liquidación del Presupuesto. Valorarse separadamente los elementos integrantes de las partidas de activo y del pasivo, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional así se regula en SICAL

7. Principio de importancia relativa:

La aplicación de estos principios, así como la de los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, está presidida por la consideración de la importancia relativa que los mismos y sus efectos pudieran producir sobre el cumplimiento del objetivo prioritario de la IMAGEN FIEL. Por consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación

constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico.

Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa pueden aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales.

En los casos de conflicto entre los anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

8. Principio de imputación presupuestaria:

La imputación de las operaciones que se han aplicado a los Presupuestos de gastos e ingresos se ha efectuado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputan de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.
- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputan al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputan al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

9. Principio de desafectación:

Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, el sistema contable refleja esta circunstancia y permitir su seguimiento.

3.a.1) Principios contables públicos no aplicados por interferir en el objetivo de la imagen fiel

Ninguno

3.a.2) Principios contables aplicados distintos de los principios contables públicos

Ninguno

4. Normas de reconocimiento y valoración

Las normas de reconocimiento y valoración desarrollan los principios contables, conteniendo los criterios y reglas de aplicación a operaciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

4.a) Inmovilizado material

Los criterios de valoración de los nuevos activos de inmovilizado son los de precio de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados, o de coste de producción. Para el caso de adquisiciones lucrativas se utilizará el valor venal, determinado por tasación. Por las construcciones en curso, están valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta a 31 de diciembre. En ningún caso se ha incorporado a valores de inmovilizado costes financieros.

La Entidad amortiza su inmovilizado material según los criterios establecidos por el Pleno en su sesión de fecha 25/01/2014 en la base XX bis de ejecución del presupuesto: 1. En aplicación de la Regla nº 20 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, las reglas para la amortización del Inmovilizado, serán las siguientes:

- “1. Las dotaciones a la amortización se realizarán sistemáticamente al finalizar cada ejercicio durante la vida útil del bien, en los términos de la citada Regla 20, salvo para los bienes cuyo valor sea igual o inferior a 10.000,00€ en cuyo caso la dotación será por su importe total
2. El método de amortización será de cuota lineal, tal y como establece la Regla 19.
3. La vida útil de los bienes será la mitad de la fijada en las tablas anexas al reglamento del Impuesto sobre sociedades, aprobado por RD 1777/2004, de 30 de Julio, en su período máximo, salvo que los Servicios Técnicos Municipales, establezcan con carácter subsidiario y motivado otra distinta.”

El importe de la dotación a la amortización correspondiente al ejercicio 2016 correspondiente al inmovilizado material asciende a la cantidad de 410.662,86 euros, con el siguiente desglose:

			2015	2016 TOTAL	
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	219	6819	222.594,84		222.594,84
APLICACIONES INFORMATICAS	206	6806		5.215,52	5.215,52
CONSTRUCCIONES (ACTIVO NO CORRIENTE)	211	6811	801,77	1.115,25	1.917,02
MAQUINARIA Y UTILLAJE	214	6814		41.981,82	41.981,82
INSTALACIONES TÉCNICAS UTILLAJE	215	6815		8.201,38	8.201,38
MOBILIARIO	216	6816	2.415,67	76.572,73	78.988,40
EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	217	6817		13.329,60	13.329,60
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	218	6818	2.571,43	5.672,00	8.243,43
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	219	6819	6.571,65	23.619,20	30.190,85

4.b) Patrimonio público del suelo -PPS-

El patrimonio Municipal del suelo, constituye un patrimonio separado y comprende los bienes y derechos integrantes del PPS, sea gestionado por la propia entidad Local o por un Organismo dependiente de ella.

Durante el ejercicio 2016 se han producido ingresos afectados por DIC's en el concepto 397.00 que tienen la consideración de ingreso del PMS, por importe de 40.209,04€

No obstante es preciso resaltar que no existe una correlación entre el inventario contable y el patrimonial de modo que el saldo que arroja el PPS de la contabilidad no tiene porqué coincidir con el inventario patrimonial, es por ello que se indica la necesidad de contratar una aplicación de inventario que aúne ambos inventarios.

4.c) Inversiones inmobiliarias

Constituyen una novedad en el nuevo Plan de Cuentas. Se trata de inmuebles (terrenos o edificios) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, a través de su arrendamiento o enajenación, y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones. A estas inversiones se les aplican los criterios de valoración del inmovilizado material, por lo que los criterios de valoración de las nuevas inversiones inmobiliarias son los de precio de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados, o de coste de producción.

Durante el ejercicio 2016 no consta contablemente la adquisición de inmovilizado destinado a inversión, haciéndose la misma salvedad sobre el inventario en el punto anterior.

4.d) Inmovilizado intangible

Los criterios de reconocimiento del activo del marco conceptual (probabilidad en la obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio y fiabilidad en la valoración), la necesidad de que el inmovilizado intangible sea identificable (por ser separable o haber surgido de derechos legales o contractuales).

Durante el ejercicio 2016 ha tenido entrada aplicaciones informáticas por importe de 5.215,52€

Documento: G.8.a MEM08_coste13

4.e) Arrendamientos

De conformidad con SICAL se registra un activo, según la naturaleza del bien arrendado, siendo la contrapartida un pasivo financiero. El activo y el pasivo se contabilizan en el nuevo PCN por el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra y con exclusión de las cuotas de carácter contingente (importe que depende de una variable establecida en el contrato), así como de los costes de los servicios y gastos que no se puedan activar.

Documento G.9 MEM09_15

4.f) Permutas

No se han dado durante el ejercicio.

4.g) Activos y pasivos financieros

Durante el 2016 no se han creado activos nuevos y los pasivos se han registrado en el documento G.11.1a MEM111a_13

4.h) Coberturas contables

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

La Entidad Local no ha realizado operaciones de esta naturaleza.

4.i) Existencias

No existen.

4.j) Activos construidos o adquiridos para otras entidades

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

La Entidad Local no ha realizado operaciones de esta naturaleza.

4.k) Transacciones en moneda extranjera

Transacción en moneda extranjera es toda operación que se establece o exige su liquidación en una moneda extranjera.

Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Partidas monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, al vencimiento, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros: los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, préstamos, valores representativos de deuda, cuentas a cobrar, cuentas a pagar y provisiones.

Partidas no monetarias: Son activos y pasivos que no dan derecho a recibir ni obligación de entregar, una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros, los activos materiales o intangibles, las existencias, así como los instrumentos de patrimonio.

La Entidad Local no ha realizado operaciones de esta naturaleza.

4.l) Ingresos y gastos

Documentos LPI13 y LPG13 respectivamente. En cuanto a los ingresos sin contraprestación recaudados por padrón a través del servicio de recaudación de la Diputación Provincial, se ha seguido un principio de "caja" tal y como se ha indicado más arriba en la explicación de los principios contables.

4.m) Provisiones y contingencias

4.m.1) Provisiones

Concepto:

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Provisiones para insolvencias, La estimación se realiza por el método global de acuerdo con la base 46 del presupuesto determinándose de la siguiente manera pero tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 se aplicó el régimen del artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuyo desglose resumido es el siguiente:

31/12/2016					
2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
272.633,04	426.822,84	680.522,85	735.249,66	253.003,78	3.144.524,05
191.940,30					191.940,30
41.361,10	153.912,71	294.230,99	649.969,89	437.219,43	2.148.344,08
		300,00			286.823,93
		24.379,78	12.772,25		38.233,85
					0,00
					122.976,28
0,07	0,03	0,33			0,49
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					5.932.842,98 €
505.934,51	580.735,58	999.433,95	1.397.991,80	690.223,21	5.932.842,98
75%	75%	50%	25%	25%	
379.450,88	435.551,69	499.716,98	349.497,95	172.555,80	3.422.741,42

4.m.2) Activos contingentes

- Concepto

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad

Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en el balance, si bien, se informa de los mismos en la presente Memoria en el caso de que sea probable la entrada de rendimientos económicos o potencial de servicio a la entidad.

Los activos contingentes son objeto de evaluación continuada.

Los activos contingentes del ejercicio son los siguientes:

No se tiene conocimiento de su existencia.

4.m.3) Pasivos contingentes

- Concepto

Un pasivo contingente es:

a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien

- el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

La entidad no ha procedido al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. No obstante se informa en Memoria, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de

recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios, se considere remota. Los pasivos contingentes son objeto de evaluación continuada.

Los pasivos contingentes del ejercicio son los siguientes:

Sobre este punto podrían incluirse los distintos procedimientos judiciales en los que el ayuntamiento es demandado, pero no constan datos sobre su importe

4.n) Transferencias y subvenciones

1. Concepto:

A los únicos efectos del Plan de Contabilidad las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

2. Reconocimiento:

a) Transferencias y subvenciones concedidas.

a.1) Monetarias. Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

a.2) No monetarias o en especie. En el caso de entrega de activos, la entidad concedente reconoce la transferencia o subvención concedida en el momento de la entrega al beneficiario. En el caso de deudas asumidas de otros entes, la entidad que asume la deuda reconoce la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el

acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

b) Transferencias y subvenciones recibidas.

b.1) Transferencias recibidas. Las transferencias recibidas se reconocen como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan. Las transferencias monetarias se reconocen simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción. Las transferencias recibidas en especie se reconocen en el momento de la recepción del bien.

b.2) Subvenciones recibidas. Las subvenciones recibidas se consideran no reintegrables y se reconocen como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocen como pasivo. A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidas las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

- Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extienda a varios ejercicios, se presume el cumplimiento una vez realizada la inversión o el gasto, si en el momento de elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores.
- En el caso de subvenciones para la construcción de activos, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan su finalización y puesta en condiciones de funcionamiento y su ejecución se realice en varios ejercicios, se entenderán cumplidas las condiciones siempre que en el momento de elaboración de las cuentas anuales no existan dudas razonables de que se vayan a cumplir. En este caso la subvención se considera no reintegrable en proporción a la obra ejecutada. Este tratamiento será de aplicación a las subvenciones para gastos corrientes de ejecución plurianual cuando se exija la finalización de las actividades subvencionadas.

En el caso de activos recibidos como subvención en especie, el beneficiario reconocerá la subvención recibida como ingreso o pasivo, según proceda, en el momento de la recepción. En el caso de deudas asumidas por otros entes, la entidad cuya deuda ha sido asumida debe reconocer como ingreso la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido. Las subvenciones recibidas se imputan a resultados de acuerdo con los criterios que se

detallan a continuació, que seran aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie:

Las subvenciones recibidas se contabilizan, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, imputándose al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tiene en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputan al resultado del mismo ejercicio en el que se devengan los gastos que estén financiando.

- Subvenciones por adquisición de activos: Se imputan al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

En el caso de activos no amortizables, se imputan como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos. En el supuesto de que la condición asociada al disfrute de la subvención por el ente beneficiario suponga que este deba realizar determinadas aplicaciones de fondos (gastos o inversiones), se podrá registrar como ingreso a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

- Subvenciones por cancelación de pasivos: Se imputan al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputan en función del elemento financiado.

3. Valoración:

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valoran por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario. Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención. Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valoran por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida. Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valoran por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

4. Transferencias y subvenciones otorgadas por las entidades públicas propietarias:

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizan de acuerdo con los criterios contenidos en

los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, la aportación patrimonial inicial directa, así como las posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias por la entidad dependiente se registran por la entidad o entidades propietarias como inversiones en el patrimonio de las entidades públicas dependientes a las que se efectúa la aportación, valorándose de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 8, "Activos financieros", y por la entidad dependiente como patrimonio neto, valorándose, en este caso, de acuerdo con los criterios indicados en el apartado anterior de esta norma de reconocimiento y valoración.

4.ñ) Actividades conjuntas

1. Concepto:

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades denominadas partícipes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de dicha actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potencial de servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

La Entidad Local no ha realizado operaciones de esta naturaleza.

4.o) Activos en estado de venta

Los activos del balance no se encuentran en estado de venta

5. Inmovilizado material

Documento memoria G.5.a MEM05_coste13

Se ha aplicado el sistema de amortización arriba descrito y que figura en las bases de ejecución. No obstante se reitera la necesidad de contar con un programa de inventario de enlace la contabilidad con el inventario patrimonial.

6. Patrimonio Público del Suelo

Documento memoria G.5.a MEM06Coste_13

No existen movimientos, reiterándose lo expuesto en el punto anterior.

7. Inversiones inmobiliarias

1. Concepto

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

8. Inmovilizado intangible

1. Concepto:

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen, para este ejercicio se han excluido los siguientes bienes por los motivos que se indican:

Los movimientos serían los de las aplicación informática que figura en el documento de la memoria MEM08Coste_13

9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

Se entiende por arrendamiento, a efectos de la Memoria, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

1. Arrendamientos financieros:

1.1. Concepto

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra. Se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea

menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.
- b) Al inicio del arrendamiento el valor actual de las cantidades a pagar suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
- c) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.

Otros indicadores de situaciones que podrían llevar a la clasificación de un arrendamiento como de carácter financiero son:

- a) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- b) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- c) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

En los acuerdos de arrendamiento a terceros de activos portadores de potencial de servicio, con o sin opción de compra, se presumirá, en todo caso, que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del mismo, en tanto la entidad mantenga el potencial de servicio que dichos activos tienen incorporado. Por tanto, no serán aplicables a este tipo de activos las presunciones señaladas en los párrafos anteriores de este apartado.

1.2. Reconocimiento y valoración

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registran y valoran de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza, salvo lo especificado en los párrafos siguientes.

Dado que los terrenos normalmente tienen una vida útil indefinida, si no se espera que su propiedad pase al arrendatario al término del plazo de arrendamiento, éste no recibirá todos los riesgos y ventajas que inciden en la propiedad del mismo. En un arrendamiento financiero conjunto los componentes del terreno y edificio se considerarán de forma separada si al finalizar el plazo del arrendamiento la propiedad del terreno no va a ser transmitida al arrendatario, en cuyo caso el componente de terreno se clasifica como arrendamiento operativo, para lo cual se distribuirán los pagos acordados entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables que representen los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero salvo que resulte evidente que es operativo.

1.3. Contabilidad del arrendatario

El arrendatario en el momento inicial deberá reconocer el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos que, de acuerdo con las normas de valoración nº 1, "Inmovilizado material", y nº 5, "Inmovilizado intangible", no se puedan activar.

A estos efectos se entiende por cuotas de carácter contingente aquellas cuyo importe futuro dependa de una variable establecida en el contrato.

Para calcular el valor actual de estas partidas se tomará como tipo de actualización el tipo de interés reflejado en el contrato. Si este tipo no estuviera determinado, se aplicará el tipo de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si éste no fuera determinable, el tipo de interés al que obtendría los fondos necesarios para comprar el activo.

Los costes directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

Cada una de las cuotas del arrendamiento estará constituida por dos partes que representan, respectivamente, la carga financiera y la reducción de la deuda pendiente de pago.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a los resultados del ejercicio en el que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo para el arrendatario.

2. Arrendamientos operativos:

Se trata de un contrato de arrendamiento en el que no se transfieren los riesgos y ventajas que son inherentes a la propiedad.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos son reconocidas por los arrendatarios como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se registran por el arrendador en el resultado del ejercicio en que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

3. Venta con arrendamiento posterior:

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento o cesión de uso de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Además, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero. Los gastos por intereses asociados a la operación se contabilizarán a lo largo de la vida del contrato de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

El arrendador contabilizará la operación de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración nº 8, "Activos financieros".

El ayuntamiento posee un inmueble mediante un arrendamiento con opción a compra (Exp. 3535/2014) dado que la opción de compra vence en el ejercicio 2017 y que su importe a abonar monta 613.019,88€ (IVA incluido), el mismo se califica como operativo y por tanto los abonos mensuales se contabilizan como arrendamiento (partida 920.202.00)

10. Activos financieros

1. Concepto:

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos para el reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecidos criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

En el balance aparecen dos inversiones una data del 2005 por la compra de dos acciones de la Caja Rural de Vinaròs nº op 10262 de fecha 14/06 por importe de 120,20€ y otra de 408,69€ cuyo origen se desconoce, apareciendo en la contabilidad desde al menos el año 2000. No existiendo más movimientos.

11. Pasivos financieros

1. Concepto:

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables. Los criterios establecidos en serán aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

Aparecen registrados en el documento de la memoria MEM111a_13. No existen ni avales concedidos ni ejecutados

12. Coberturas contables

1. Concepto:

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas. Cuando una cobertura se califique como cobertura contable, por cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 4 de la Norma (ICAL 2013), la contabilización del instrumento de cobertura y de la partida cubierta se registrará por los criterios establecidos en el apartado 5 de Norma (ICAL 2013) de reconocimiento y valoración.

No existen instrumentos de cobertura contable.

13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias

A) Activos construidos o adquiridos para otras entidades

Concepto:

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

No se han adquirido activos de esta naturaleza.

14. Moneda extranjera

Concepto:

Transacción en moneda extranjera: Es toda operación que se establece o exige su liquidación en una moneda extranjera. Se entiende por moneda extranjera cualquier moneda distinta del euro.

Partidas monetarias: Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, al vencimiento, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros: los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, préstamos, valores representativos de deuda, cuentas a cobrar, cuentas a pagar y provisiones.

Partidas no monetarias: Son activos y pasivos que no dan derecho a recibir ni obligación de entregar, una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Incluyen entre otros, los activos materiales o intangibles, las existencias, así como los instrumentos de patrimonio.

No se han realizado operaciones en moneda extranjera

15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Concepto:

A los únicos efectos de la Memoria, y de conformidad con la ICAL, las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

El programa contable no ha rellenado los estadillos G15.1 y G15.2 no obstante se pueden consultar los movimientos a través del mayor de cuentas 650-656 subvenciones concedidas y 750-756 para subvenciones recibidas

16. Provisiones y contingencias

Definidos anteriormente el concepto de provisiones y contingencia, sólo cabe recordar aquí que una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Y que un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

El ayuntamiento sólo ha dotado la provisión por insolvencias identificada en el punto 4.m de esta memoria

18. Activos en estado de venta

1. Concepto:

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para aplicar la clasificación anterior, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

Se considera que su venta será altamente probable, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) La entidad debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y concretar el plan.
- b) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como en estado de venta, salvo que por hechos o circunstancias fuera del control de la entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.

No se tiene constancia de activos en condiciones de venta

19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial

Aparece en documento G.19 MEM19_15

20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

En relación con las operaciones de administración de recursos que contablemente se registran a través de cuentas del subgrupo 45, "Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos"

La entidad no ha realizado este tipo de operaciones.

21. Operaciones no presupuestarias de tesorería

En este apartado se informa sobre las operaciones no presupuestarias de tesorería que comprenden aquellas operaciones realizadas durante el ejercicio que hayan dado lugar al nacimiento o extinción de:

- Deudores y acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente para la entidad, no deban imputarse al presupuesto de la misma, ni en el momento de su nacimiento ni en el de su vencimiento.
- Partidas representativas de cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

Esta información se compondrá de los siguientes estados: MEM16A_04, MEM16B_04, MEM16C_04, MEM16D_04

En dichos estados se presenta para las distintas cuentas y conceptos de operaciones no presupuestarias en que se desarrollen, el detalle de las realizadas en el ejercicio, mostrando su situación y movimientos, de acuerdo con los cuadros adjuntos correspondientes.

22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación

En este apartado se contiene la información facilitada por el negociado de contratación, por tipos de contratos, sobre los importes adjudicados según los diferentes procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre contratación.

AJUNTAMENT DE VINAROS

CONTRACTES FORMALITZATS EXERCICI 2016

ADJUDICATARIS	EXP.	TIPOLOGIA	DENOMINACIÓ CONTRACTE	FORMA ADJUD.	TRAMITACIÓ	ADJUDICACIÓ	TERMINI EXECUCIÓ	PRÓRROGA	PARTIDA PRESSUPOST
ROSA ANGELA GINER VALLS DNI.: 18.995.114N	M. 08/15 GEST-14435/15	PRIVAT	CONTRACTE ARRENDAMENT IMMOBLE PLAÇA SANT SEBASTIA, N.º 56 BAIXOS	AD	ORDINÀRIA	337,50€/mes	1 any		
M.ª ANGELES ARRUFAT GONZALEZ DNI.: 39.995.217B M.ª DOLORES BALANÇA ARRUFAT DNI.: 40.930.803A	M. 09/15 GEST-14990/15	PRIVAT	CONTRACTE ARRENDAMENT FINQUES RÚSTIQUES (SANT ANTONIO, SANT SEBASTIA I MARE DE DEU DE LA MISERICORDIA)	AD	ORDINÀRIA	850,00€/any	1 any		
ECOVINA OIL S.L. B12891115 CIF.: B12891115	GRALS. 22/15 GEST-11726/15	SERVEIS	CONTRACTE SERVEI DE RECOLLIDA D'OLI VEGETAL USAT EN EL TERME MUNICIPAL DE VINARÓS	VC	ORDINÀRIA	100,00€/any	2 anys	1+1	INGRÉS
EN LA PLAYA BAILANDO SL CIF:B-98628340	GRALS. 23/15 GEST-13309/15	PATRIMONI AL (CONCESSIÓ)	CONCESSIÓ D'US PRIVATIU DE DOMINI PÚBLIC PER A L'ORGANITZACIÓ D'UN ACTE LÚDIC MUSICAL ENTRE EL PASSEIG FORA FORAT I L'AV. DE L'ATLÀNTIC EN EL MUNICIPI DE VINARÓS.	VC	ORDINÀRIA	0,0711€/m² i dia	1 any	1	INGRÉS
ALESIA MARTINEZ ALONSO DNI:20.477.647-B	GRALS. 17/15 GEST-10671/15	SERVEIS	CONTRACTE PRESTACIÓ SERVEIS VINCULATS A LA COMUNICACIÓ EN LÍNIA, FORA DE LÍNIA I DE COMMUNITY MANAGER DE L'AJUNTAMENT DE VINAROS	VC	ORDINÀRIA	13.800,00€/any	1 any	1	924.22602.01
ASAC COMUNICACIONES S.L. CIF.: B33490426	GRALS. 18/15 GEST-10775/15	SERVEIS	CONTRACTE SERVEI DE SUPORT TÈCNIC REMOT DELS SISTEMES INFORMÀTICS DE L'AJUNTAMENT DE VINARÓS	VC	ORDINÀRIA	8.256,00€/any	2 anys	1+1	9261.227.06.01
UTE AUDITESA SL-ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA SL- CIF- U- 12914271	MENOR 6/15 GEST-11611/15	SERVEIS	CONTRACTACIÓ REALITZACIÓ D'AUDITORIES ENERGETIQUES EN EDIFICIS MUNICIPALS	AM		795,55 €	2 mesos		
LOREDANA IOANA CRISTEA NIE:X-8494298F	GRALS. 27/15 GEST-14997/15	PATRIMONI AL (CONCESSIÓ)	QUINTA CONVOCATÒRIA D'ADJUDICACIÓ DE LES AUTORITZACIONS D'US DELS LLOCS DE VENDA DEL MERCAT MUNICIPAL SANT AGUSTÍ DE VINAROS. LLOC NÚM. 30	VC	ORDINÀRIA	800,36€/any	26-05-2031		INGRÉS
LUCIANO EXEQUIEL DONATO EGEA DNI: 48.0478.145F	GRALS. 27/15 GEST-14997/15	PATRIMONI AL (CONCESSIÓ)	QUINTA CONVOCATÒRIA D'ADJUDICACIÓ DE LES AUTORITZACIONS D'US DELS LLOCS DE VENDA DEL MERCAT MUNICIPAL SANT AGUSTÍ DE VINAROS. LLOC NÚM. 25	VC	ORDINÀRIA	660,13€/any	26-05-2031		INGRÉS
OLLEROS ABOGADOS SLP CIF.: B46356481	GRALS. 25/15 GEST-14438/15	SERVEIS	CONTRACTE SERVEI D'ASSESSORIA I DEFENSA JURÍDICA	VC	ORDINÀRIA	1.975,00€/any	2 anys	1+1	920.226.04.01

JUAN PEDRO MIRALLES ESTELLER DNI.: 73.377.355-H	M. 02/16 GEST-165/16	PRIVAT	CONTRACTE ARRENDAMENT DOS PARCEL·LES SITUADES A LA PARTIDA SOTERRANYES DEL MUNICIPI DE VINARÒS	VC	ORDINÀRIA	20.002,00€/any	2 anys	1	INGRÉS
GRUPO MAESTRAT CARPAS, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS S.L CIF.: B12377149	GRALS. 8/16 GEST-974/16	SUBMINIS TRAMENT	SUBMINISTRAMENT CONSISTENT EN L'ARRENDAMENT, INSTAL·LACIÓ I DESMUNTATGE DE CARPES, ESCENARIS I CASETES AMB MOTIU D'ACTES DIVERSOS AL MUNICIPI DE VINARÒS	VC	ORDINÀRIA	82.500,00€/any	2 anys		338.203.00
ANTONIA ALCARAZ REY DNI.: 18.902.805-W LOT. 3 I LOT. 5 HAMAQUES I PAR·SÒLS	GRALS. 9/16 GEST. 2638/16	PATRIMONI AL	EXPLOTACIÓ PER TERCERES PERSONES DELS SERVEIS DE TEMPORADA A LES PLATGES DEL TERME MUNICIPAL CORRESPONENT AL PERÍODE 2016-2019	VC	ORDINÀRIA	LOT.3: 1.005,00€/any LOT.5:1.005,00€/a ny	4 anys		INGRÉS
OSCAR ROCHERA CHALER DNI.: 18.966.081-M LOT. 7 VENDA DE BEGUDES I GELATS	GRALS. 9/16 GEST. 2638/16	PATRIMONI AL	EXPLOTACIÓ PER TERCERES PERSONES DELS SERVEIS DE TEMPORADA A LES PLATGES DEL TERME MUNICIPAL CORRESPONENT AL PERÍODE 2016-2019	VC	ORDINÀRIA	LOT.7: 3.555,00€/any	4 anys		INGRÉS
HAMACA BEACH S.L. CIF.: B-12969994 LOT. 4 VENDA DE BEGUDES I GELATS	GRALS. 9/16 GEST. 2638/16	PATRIMONI AL	EXPLOTACIÓ PER TERCERES PERSONES DELS SERVEIS DE TEMPORADA A LES PLATGES DEL TERME MUNICIPAL CORRESPONENT AL PERÍODE 2016-2019	VC	ORDINÀRIA	LOT.4: 10.555,00€/any	4 anys		INGRÉS
ELEC NOR S.A. 48027056 CIF.:A-	GRALS. 20/15 GEST-6993/15	SERVEIS	SERVEI D'INSPECCIÓ PERIÒDICA DE LES INSTAL·LACIONS ELÈCTRIQUES EN ELS LOCALS DE PÚBLICA CONCURRENCIA, CENTRES DE TRANSFORMACIÓ I LÍNIES D'ALTA TENSIÓ DE TITULARITAT MUNICIPAL	VC	ORDINÀRIA	6.227,45€/any	2 anys	1+1	150.212.00
LOKIMICA S.A. 03063963 CIF.:A-	GRALS. 6/16 GEST-952/16	SERVEIS	SERVEI DE CONTROL I PREVENCIÓ DE LEGIONELLA EN LES INSTAL·LACIONS MUNICIPALS DE L'AJUNTAMENT DE VINARÒS	VC	ORDINÀRIA	9.450,00€/any	2 anys	1+1	311.227.99.01
LOKIMICA S.A. 03063963 CIF.:A-	GRALS. 26/15 GEST- 14652/15	SERVEIS	SERVEI DE DESRATTIZACIÓ, DESINSECTACIÓ I DESINFECCIÓ EN EL MUNICIPI DE VINARÒS	VC	URGENT	23.950,00€/any	2 anys	1+1	311.227.99.01
LOKIMICA S.A. 03063963 CIF.:A-	GRALS. 7/16 GEST- 953/16	SERVEIS	SERVEI DE CONTROL I TRACTAMENT DE MOSQUITES EN EL MUNICIPI DE VINARÒS	VC	URGENT	15.950,00€/any	1 any	1	311.227.99.01
ADRIAN GARCIA TRAPERO 20.487.128-Q DNI.:	GRALS. 12/16 GEST-3964/16	SERVEIS	ADJUDICACIÓ SERVEI DE VENDA DE BEGUDES I MENJAR A LES CARPES I ESCENARIS INSTAL·LATS AMB MOTIU DE DIVERSES FESTES DEL MUNICIPI DE VINARÒS LOT. 1 EN EL RECINTE DE LES FESTES DE SANT JOAN I SANT PERE I EN LA FESTA DEL LLAGOSTÍ	VC	ORDINÀRIA	7.522,00€/any	2 anys	1+1	INGRÉS

23. Valores recibidos en depósito

En este apartado se contiene la información, para cada uno de los conceptos mediante los que se registran contablemente los valores depositados, dentro de los cuales se incluyen los avales y seguros de caución recibidos, con el detalle que presenta el cuadro adjunto. (G.23 MEM18_04)

24. Información presupuestaria

La información que se suministra versa sobre los siguientes aspectos:

24.1. Ejercicio corriente.

1) Presupuesto de gastos.

- a) Modificaciones de crédito. Información sobre las modificaciones de crédito de acuerdo con el detalle que presenta el cuadro adjunto. G.24.1.1 a MEM 201 A1_04
- b) Remanentes de crédito. Información sobre los remanentes de crédito de acuerdo con el detalle que presenta el cuadro adjunto. G.24.1.1 B MEM 201 A2_04
- c) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto. G.24.11. C MEM2411cR

2) Presupuesto de ingresos.

- a) Proceso de gestión. Información sobre derechos anulados, cancelados y sobre la recaudación neta de acuerdo con el detalle que presentan los cuadros adjuntos correspondientes. MEM201B1ANU_04, MEM201B1NETO_04, MEM201B1CAN_04
- b) Devoluciones de ingresos: MEM201B2_04
- c) Compromisos de ingreso. MEM201B3_04

24.2. Ejercicios cerrados.

Los movimientos se recogen en los listados SIT004, SIT005 y SIT006.

Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores. MEM2423

24.4 y 5 Ejecución de proyectos de gasto y gastos con financiación afectada

A	Descripción	Aplicación presupuestaria		Previsto		Del ejercicio		De ejercicios anteriores		Coeficiente	Desviación	
		Ingresos	Gastos new	Gastos	Ingresos	Gastos	D/reconc.	Obligc.	D/reconc.			Obligc.
06	ZONA TURISTICA SUR -1ª FASE (ALUMBRADO Y OBRAS)	396,00	150.619,00,06	432.601,08,06	0,00	18.316,10	0,00	0,00	225.481,13	207.165,03	1,00	18.316,10
06	REMODELACION PASEO MARITIMO (ICO)	917,00	150.619,00,06	432.611,21,06	0,00	12.712,45	0,00	0,00	6.000,00,00	5.987.287,58	1,00	12.712,45
07	IMPLANTACION PROGRAMA AVANZA/ NULADO	420,01,07		123.227,06,07	0,00	0,00	0,00	0,00	106.486,00	106.486,00	1,00	0,00
07	MODERNIZACION E IMPLANTACION DIGITAL /ANULADO	720,01,07		123.626,06,07	0,00	0,00	0,00	0,00	11.633,61	11.633,61	1,00	0,00
07	MOBILIARIO GUARDERIA MUNICIPAL (amortización ico 2012)	917,00		423.625,00	0,00	1.229,36	0,00	0,00	12,00,00	10.770,64	1,00	1.229,36
07	BOVERALS RR. (PARTE MUNICIPAL)	917,00		432.601,02,06	0,00	21.154,68	0,00	0,00	50,00,00	28.845,31	1,00	21.154,68
07	AUDITORIO MUNICIPAL	619,00		451.622,00,07	0,00	118.197,10	0,00	0,00	1.833,079,21	1.714.882,11	1,00	118.197,10
07	SOLAR GL DE ATROCILLO/RESTO CAMPO DE FUTBOL	619,00		452.601,00,07	0,00	15.711,15	0,00	0,00	355,021,26	339.310,11	1,00	15.711,15
08	INVERSIONES PLAN INTEGRAL MUNICIPAL ACCESIBILIDAD	917,00		313.601,00	0,00	379,66	0,00	0,00	20,00,00	19.620,31	1,00	379,66
08	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILIDADES (PUNTO ENCUENT)	481,03	230.623,00	313.623,00	0,00	2.819,70	0,00	0,00	15,00,00	12.190,31	1,00	2.819,70
08	INVERSION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	917,00	155.632,00	446.682,00	0,00	114,91	0,00	0,00	12,00,00	11.886,09	1,00	114,91
08	REFORMA IGLESIA SANTA VICTORIA	619,00		451.611,01	0,00	8.603,05	0,00	0,00	12,00,00	3.396,97	1,00	8.603,05
08	CENTRO DEL CONOCIMIENTO	917,00		123.620,00,08	0,00	91.171,24	0,00	0,00	2.743,679,98	2.652.508,74	1,00	91.171,24
08	PARCELA 9 UR2 SUI6	397,00		432.620,05,08	0,00	0,00	0,00	0,00	231.747,90	231.747,90	1,00	0,00
08	PARCELAS C y H PAI SUR 16	397,00		432.620,06,08	0,00	10.226,57	0,00	0,00	100.389,35	90.160,76	1,00	10.226,57
08	PARCELA 09-R2 SUR 14	397,00		432.620,07,08	0,00	12.969,30	0,00	0,00	45,00,00	32,00,68	1,00	12.969,30
09	CONSTRUCCION NIÑOS Y COLUMBARIOS	917,09		443.601,00	0,00	11.504,91	0,00	0,00	119,00,00	107.495,08	1,00	11.504,91
09	MOBILIARIO CULTURA	619,00,09		432.620,02,09	0,00	663,34	0,00	0,00	3,00,00	2.336,66	1,00	663,34
09	MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILIDADES	619,00,09		456.623,00	0,00	853,35	0,00	0,00	2.294,71	1.441,36	1,00	853,35
10	PAI UR2 RL4	917,10	13.151.600,03	13.151.600,03	0,00	55.000,00	0,00	0,00	55,00,00	0,00	1,00	55.000,00
10	MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILIDADES (carretilla elevadora)	917,10		14.155.623,00	0,00	625,17	0,00	0,00	12,00,00	11.374,83	1,00	625,17
10	MAQUINARIA. INSTALACIONES Y UTILIDADES	917,10		19.432.623,00	0,00	127,69	0,00	0,00	5,00,00	4.872,31	1,00	127,69
10	MOBILIARIO Y ENSERS (CRIS) (carretilla elevadora)	917,10		16.231.625,00	0,00	582,23	0,00	0,00	1,00,00	417,77	1,00	582,23
10	CENTRO DE DIA	FEESL		16.233.622,01,10	0,00	402,56	0,00	0,00	2.844.400,04	2.843.997,48	1,00	402,56
10	CENTRO FLORICULTURA	FEESL		16.241.622,99	0,00	2.112,83	0,00	0,00	173,095,00	170.982,17	1,00	2.112,83
11	PROYECTO PISCINA CUBIERTA	AUDITORIO		17.341.750,99	0,00	571.000,00	0,00	0,00	571,00,00	0,00	1,00	571.000,00
12	ASFALTADO VIAS URBANAS	917,10		155.619,00,12	0,00	7.069,16	0,00	0,00	106,00,00	98.930,84	1,00	7.069,16
13	CONEXION AGUA Y SANEAMIENTO PASEO	auditorio		155.624,00,13	0,00	346,86	0,00	0,00	9.495,98	9.149,12	1,00	346,86
13	REMODELACION CAMI FONDO	AUDITORIO		155.619,03,13	0,00	9.527,68	0,00	0,00	27.186,67	17.688,99	1,00	9.527,68
13	REMODELACION CALLE ROSA Mª MOLAS	AUDITORIO		155.619,03,13	0,00	10.392,47	0,00	0,00	53.952,47	43.500,00	1,00	10.392,47
13	VALLADO SKATE PARC	AUDITORIO		342.622,00,13	0,00	6.226,57	0,00	0,00	20,00,00	13.773,43	1,00	6.226,57
14	SEÑALIZACIONES VARIAS	PRESTAMO 2014		132.619,00	0,00	7.682,25	0,00	0,00	18,00,00	10.917,75	1,00	7.682,25
14	ARMAMENTO. MAQUINARIA Y UTILIDADES	PRESTAMO 2014		132.633,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00,00	5,00,00	1,00	0,00
14	URBANIZACION CALLE DENTOL	CLUCIAS		151.609,00,13	83.921,48	0,00	91.528,81	0,00	0,00	175.780,44	1,00	-83.921,48
14	URBANIZACION MOLA D'ARES	CLUCIAS		151.609,01,13	65.659,18	41.253,56	59.372,72	0,00	0,00	83.783,34	1,00	-24.456,82
14	RENOVACION PARQUES INTANTILES Y SANTA CATALINA	PRESTAMO 2014		153.619,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00,00	20,00,00	1,00	0,00
14	URBANIZACION CALLE SAN JOAQUIN (EN PPYO PLUVIALES CAMI FONDO)	PRESTAMO 2014		155.609,02,14	0,00	8.833,95	0,00	0,00	176.808,85	167.975,90	1,00	8.833,95
14	RENOVACION DOTACIONES CALLE SANTA BARBARA	REL.014		155.609,03,14	0,00	0,00	0,00	0,00	188.675,72	188.675,72	1,00	0,00
14	RENOVACION PAVIMENTOS ASFALTICOS	PRESTAMO 2014		155.619,01,12	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00,00	180,00,00	1,00	0,00
14	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILIDADES	PRESTAMO 2014		155.623,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00,00	3,00,00	1,00	0,00
14	MOBILIARIO URBANO	PRESTAMO 2014		155.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00,00	20,00,00	1,00	0,00
14	SISTEMA VIGILANCIA PISTA DE ATLETISMO	PRESTAMO 2014		342.623,00,14	0,00	20.015,64	0,00	0,00	20,015,64	0,00	1,00	20.015,64
14	EQUIPAMIENTO PLAYAS Y CALAS	PRESTAMO 2014		432.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00,00	15,00,00	1,00	0,00
14	MOBILIARIO	PRESTAMO 2014		150.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00,00	5,00,00	1,00	0,00
14	VALLADO CEMENTERIO	PRESTAMO 2014		164.692,14	0,00	18.414,15	0,00	0,00	150,00,00	131.585,85	1,00	18.414,15
14	AMPLIACION RED INFORMATICA AYUNTAMIENTO	PRESTAMO 2014		926.633,00,14	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00,00	6,00,00	1,00	0,00

DESVIACIONES DE FINANCIACION DEL EJERCICIO POSITIVAS	150.901,53	150.901,53
DESVIACIONES DE FINANCIACION DEL EJERCICIO NEGATIVAS		0,00
DESVIACIONES DE FINANCIACION ACUMULADAS POSITIVAS	1.044.386,12	1.044.386,12
DESVIACIONES DE FINANCIACION ACUMULADAS NEGATIVAS		-108.327,11
EXCEDENTE VENTAS PATRIMONIALES DEL EJERCICIOS ANTERIORES		24.154,46
	2.015,00	5.600,00
	2.016,00	674,73
INGRESOS AFECTADOS PROMINIENTES DEL PMS.		456.276,57
	2.002	45.251,14
	2.003	6.620,12
	2.004	162.267,76
	2.005	0,00
	2.006	314.997,87
	2.007	500.487,00
	2.008	-597.137,26
	2.013	-19.235,10
	2.015	2.816,00
	2.016	40.209,04
REMANENTES SOTERRANYES		871.627,57
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		2.288.117,61

24.6. Remanente de tesorería

Se incluye información sobre el remanente de tesorería con el detalle que contempla el cuadro adjunto. Asimismo, se incluirá información detallada de los saldos de dudoso cobro que comprende el método de estimación y los criterios establecidos por la entidad para la determinación de su cuantía, así como los importes obtenidos por aplicación de dichos criterios. El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación, de conformidad con los criterios de SICAL.

Aparece registrado en el documento G.24.6 RMTTES

25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

Aparecen recogidos en documento G.25.0.1 MEM25_1

28. Hechos posteriores al cierre

No son relevantes

En Vinaròs a 28 de Junio de 2017
El Vice Interventor,
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Fdo. Oscar J. Moreno Ayza